que fue tal mayordomo se recibieron [illegible] que a sido
grande [illegible] cada uno por lo concerniente a su parte lo que
son las siguientes = antonio mendez [illegible] mill y dozientos y
treinta y seis reales = antonio [illegible] mill reales =
Juan lopez [illegible] mill y trescientos reales = Juan [illegible] mill
reales = [illegible] tres mill y trescientos reales = [illegible]
tres mill y trescientos reales = [illegible] mill y [illegible]
reales = ana perez mi muger tres mill y trescientos reales = [illegible]
[illegible] de vera [illegible] mill y seis
seis reales [illegible] que les tiene [illegible] necesarias
[illegible] Pedro de flores como [illegible] = que todo
montan la suma de veinte y cinco mill quinientos y quatro reales de
los quales la mayor parte [illegible] Pedro de
flores y miguel de [illegible] mayordomos que an sido de v. s. como
consta de los quentas que [illegible] y los demas por
[illegible] de v. s. les sea mandado [illegible]
conforme [illegible] a los dos mayordomos [illegible]
[illegible]
[illegible] que [illegible] Juan de [illegible] = y [illegible]
[illegible] cavallero comissario de sus quentas para que [illegible]
[illegible]

Juezes — En este ayuntamiento se presentó un grado de
apelaçion luis [illegible] alguazil mayor
que a sido de esta ciudad de cierta sentencia
que contra el a sido dada y en fabor de diego
mendes por el señor alcalde mayor y estando [illegible]
en el dicho grado y echado [illegible] y [illegible]
para juezes los señores capitanes alonso [illegible] de se
pulveda y alonso cortes regidores los quales
estaban presentes lo acetaron y juraron
en forma de derecho

libramiento fo — Mandaron dar libramiento en forma
para que pedro de flores mayordomo de los pro
pios y rentas de esta ciudad de los maravedis de
su cargo pague a juan alonso lobero